REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2022-00064-00
Auto de trámite
Santiago de Cali, agosto 22 de 2022

Previamente, y con el fin de resolver lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora en su solicitud del 8 de agosto de 2022, mediante la cual solicitó librar mandamiento de pago por las sumas de dinero al tenor de lo previsto en el artículo 71 de la Ley 1116 de 2006, originadas con posterioridad a la fecha de apertura del proceso de REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL del deudor PVC ACABADOS S.A.S., el juzgado RESUELVE:

LÍBRESE OFICIO con destino a la INTENDENCIA CALI de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, solicitando que se sirva informar lo más pronto posible, si el representante legal de la sociedad PVC ACABADOS S.A.S. EN REORGANIZACION, dio cumplimiento al OFICIO consecutivo 620-001185 del 27/07/2022 y que al contestar citan el No. 2022-03-007170, mediante el cual lo requirió para que en el término de un día acreditara a dicha entidad el cumplimiento de las órdenes dadas en audiencia del día 9 de mayo de 2021, toda vez que este término ya se encuentra vencido.

NOTÍFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeadaf96e13bd42c6ec092b7e5e733754a2a49ae01f05bfd83f0e64684ea1436**
Documento generado en 22/08/2022 04:37:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica